



PROCESO EJECUTIVO

Rad. 08- 001- 31- 53- 014- **2018-00165**- 00.

Señor Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole la decisión adoptada por el Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, ordenando la notificación de agente liquidador de Electricaribe S.A. E.S.P. Sírvese proveer. Barranquilla, septiembre 28 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla
Septiembre veintiocho (28) del Dos Mil Veintiuno (2021).**

Leído el informe secretarial que antecede y una vez revisada la decisión adoptada por nuestro inmediato superior, el cual mediante providencia del 23 de septiembre de 2021, ordenó:

“TERCERO: Requiérase al Juzgado 14º Civil del Circuito de Barranquilla para que, en el término de la distancia, remita la evidencia que la notificación del liquidador de Electricaribe SA ESP en Liquidación, se ha surtido de conformidad con lo ordenado en el literal “f” de la Resolución No. SSPD – 20211000011445 del 24 de marzo de 2021.”

La resolución No. SSPD – 20211000011445 en su artículo 2º literal f, dispone que debe notificarse personalmente al liquidador de Electricaribe S.A. E.S.P., en liquidación, calidad que ostenta la señora ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA identificada con C.C. No. 52.064.781, quien fue designada mediante la misma resolución.

En ese sentido, se obedecerá lo dispuesto por el superior y se adoptaran las medidas conducentes, procediendo a notificar a la liquidadora conforme el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico correspondencia_electricaribe@electricaribe.co.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce de Oralidad Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Obedecer y Cumplir lo dispuesto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla mediante providencia del 23 de septiembre de 2021.

Radicación: 08- 001- 40- 53 -014- **2018- 000165- 00**
 JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2. **NOTIFICAR** el presente proceso ejecutivo en la forma indicada en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 a la señora ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA identificada con C.C. No. 52.064.781, en su calidad de liquidadora de Electricaribe S.A. E.S.P. en liquidación.
3. Cumplido lo anterior, remítase copia de las actuaciones adelantadas a la Sala Quinta Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
 BARRANQUILLA**

Barranquilla, **29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **128**

BETTY CASTILLO CHING
 Secretaria